

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Notificaciones de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Andrés Navarro Martín, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova i la Geltrú, 217, de Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 364/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Andrés Navarro Martín.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Andrés Navarro Martín, 376.200 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.579-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Javier de la Cruz Iranzo, cuyo último domicilio conocido era calle Panamá, número 7, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 314/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Javier de la Cruz Iranzo.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Javier de la Cruz Iranzo, 42.791 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.581-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de doña María Inés Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova i la Geltrú, 127, de Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 323/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a doña María Inés Jiménez Marín.

3.º Imponer la siguiente multa:

A doña María Inés Jiménez Marín, 295.488 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.574-A.

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Castilla Domínguez, cuyo último domicilio conocido era San Damián, número 255, de Tarrasa, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 317/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Manuel Castilla Domínguez.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Manuel Castilla Domínguez, 1.017.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.580-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de doña Rosa María Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido era carretera antigua de Valencia, número 166, de Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 324/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a doña Rosa María Gil Fernández.

3.º Imponer la siguiente multa:

A doña Rosa María Gil Fernández, 161.060 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liqui-

dará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.575-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Castilla Domínguez, cuyo último domicilio conocido era calle San Damián, 255, de Tarrasa, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 344/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Manuel Castilla Domínguez.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Manuel Castilla Domínguez, 533.375 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.576-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Ortega Cano, cuyo último domicilio conocido era calle Felipe II, 30, de Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 347/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del

número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Antonio Ortega Cano.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Antonio Ortega Cano, 747.600 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.577-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Navarro Marín, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova i la Geltrú, 214, de Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 363/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Francisco Navarro Marín.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Francisco Navarro Marín, 307.800 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.578-A.

Desconociéndose el actual paradero de don José Carbonell Benavent, cuyo último domicilio conocido era calle Artesanía, 129, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 367/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don José Carbonell Benavent.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don José Carbonell Benavent, 49.875 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.573-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Carlos Soto Ruiz, cuyo último domicilio conocido era calle Tiana, 38, de Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 375/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Juan Carlos Soto Ruiz.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Juan Carlos Soto Ruiz, 327.260 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles

siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.572-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Sánchez García, cuyo último domicilio conocido era rambla Capuchinos, número 58, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 427/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 17 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Antonio Sánchez García.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Antonio Sánchez García, 102.600 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.570-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Domínguez Lluessa, cuyo último domicilio conocido era calle Pescadores, 48, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 430/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Francisco Domínguez Lluessa.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Francisco Domínguez Lluessa, 313.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de

esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.569-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a don Manuel López Enríquez y don Luis Barranco Fernández para ocupar en la zona de servicio del puerto de Almería una parcela de, aproximadamente, 1.035 metros cuadrados, con destino a la construcción de nave industrial para reparación de embarcaciones. Expediente 3-C-43

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 5 de abril de 1988 una autorización a don Manuel López Enríquez y don Luis Barranco Fernández, cuyas características son las

Provincia: Almería.

Puerto: Almería.

Plazo: Quince años.

Canon: 161,88 pesetas/metro cuadrado/año y 50.264 pesetas año por actividad industrial.

Destino: Nave industrial para reparación de embarcaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de abril de 1988.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—8.681-A.

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a «Gibraltar-Intercar, Sociedad Anónima», para la ampliación de la concesión de Orden de 23 de noviembre de 1982, con un muelle de conexión del terminal para buques de hasta 25.000 T. P. M. utilizable en tanto se ejecute el futuro muelle de carga. Expte. 1-C-23

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 4 de octubre de 1988, una autorización a «Gibraltar-Intercar, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Puerto: Algeciras.

Plazo: Hasta la ejecución del futuro muelle de carga.

Canon: El aplicado a la primitiva concesión.

Zona de servicio.

Destino: Muelle de carga.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Palao Taboada.—8.826-A.

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a «Repsol, Sociedad Anónima», para ocupar aproximadamente 4.033 metros cuadrados para la construcción de instalaciones de separador de residuos petrolíferos. Expte. 8-C-401 b

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 4 de octubre de 1988, una autorización a «Repsol, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Puerto: Cartagena.

Plazo: Hasta el 6 de agosto de 2006.

Canon: 170 pesetas/m²/año y 420.000 pesetas/año por actividad industrial.

Zona de servicio.

Destino: Instalaciones de separador de residuos petrolíferos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Palao Taboada.—8.824-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto Politécnico de Formación Profesional

«Federico García Bernalt»

SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en este Instituto del expediente para la expedición de nuevo título de Formación Profesional 1, Rama Electrónica, a favor de don Manuel Diego Martín, por extravío del anterior que fue expedido por la superioridad.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado», por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Salamanca, 4 de noviembre de 1988.—El Secretario.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de doña Paloma Rojo Izquierdo, expedido el día 6 de octubre de 1973, y registrado en el folio 212, número 377 de la Sección de Títulos, y folio 102, número 124 de esta Facultad, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho de reclamar, lo haga en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que transcurrido el plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 8 de noviembre de 1988.—El Secretario.—15.507-C.

★

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Francisco Zaragoza García, expedido el día 7 de agosto de 1969, y registrado al folio 102, número 317 de la Sección de Títulos, y folio 81, número 516 de esta Facultad, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho de reclamar, lo haga en el que se crea con derecho de reclamar, lo haga en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que transcurrido el plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 8 de noviembre de 1988.—El Secretario.—15.506-C.

Facultad de Geografía e Historia*Extravío del título de Licenciado en Geografía e Historia que se indica*

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Geografía e Historia, sección de Historia de América, expedido el 20 de noviembre de 1985 con el número 2.404 del Registro de Subsecretaría a nombre de don José Ramón Pérez Portillo, natural de Nevilly-Sur Seine (París-Francia), se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 21 de junio de 1988.-15.214-C.

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Fisioterapia de doña María Natividad Ortega González, por extrvío del que le fue expedido con fecha 4 de febrero de 1986.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 19 de octubre de 1988.-Carmen Romero.-15.256-C.

★

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Especialista en Estomatología de don Rafael Zaráuz Gómez de Salazar por extravío del que fue expedido con fecha 17 de enero de 1980. Dicho extravío ha sido originado por la propia Administración.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 16 de noviembre de 1988.-Carmen Romero.-17.965-E.

POLITECNICA DE CATALUÑA**Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona**

Por haber sufrido extravío el título de Arquitecto de don Guillermo Reynes Corbella, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, hijo de José y de Juana, se hace público por medio del presente anuncio que dicho título con número 135 del folio 36, del Registro de la Sección de Títulos del Ministerio, y fecha de expedición 15 de marzo de 1971, quede nulo y sin ningún valor, a todos los efectos.

Barcelona, 12 de septiembre de 1988.-El Secretario, I. María Bonmati.-4.978-D.

VALLADOLID**Facultad de Medicina**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para tramitación de un nuevo título de Ayudante Técnico Sanitario a favor de don Francisco Javier Iruirriaga Cuastro, por

extravío del que le fue expedido en 24 de enero de 1968, registrado al folio 199, número 239.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formalizar alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 4 de noviembre de 1988.-La Secretaria de la Facultad.-5.816-D.

ZARAGOZA**Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Logroño**

Habiendo sufrido extravío el título de Maestra de Primera Enseñanza, Plan 1950, expedido a favor de doña María Luisa Cuadra Fernández y registrado en el Ministerio el día 31 de enero de 1962 (folio 276, número 687), se hace público en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por si pudiera presentarse reclamación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Logroño, 15 de septiembre de 1988.-El Secretario, José Javier Mangado M.-5.057-D.

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la tramitación de un nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María del Pilar Mónica Galán Moreno, por extravío.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1988.-El Director, Antonio Valero Salas.-6.120-D.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la tramitación de un nuevo título de Profesora de EGB, especialidad en Ciencias, a favor de doña María Carmen Balaga Aranda, por extravío.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1988.-El Director, Antonio Valero Salas.-6.121-D.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la tramitación de un nuevo título de Profesora de EGB, especialidad en Ciencias, a favor de doña María Soledad Alvarez Ruiz, por extravío.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1988.-El Director, Antonio Valero Salas.-6.122-D.

ADMINISTRACION LOCAL**Ayuntamientos****GIJÓN**

Resultando que por las Comunidades de Vecinos de la calle Jesús, números 7 y 13, se denuncia la situación de insalubridad creada por el estado de

suciedad de los solares números 9 y 11 de la calle señalada;

Resultando que, efectivamente, por el Servicio de Arquitectura se informa que en los solares existen escombros de los derribos efectuados en su día, así como gran cantidad de basuras, por lo que debe procederse a la limpieza y cierra de los expresados solares;

Considerando que es obligación de los propietarios de solares el mantener éstos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 178 y 10 del texto refundido de la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística, respectivamente,

Vistos lo actuado en el expediente, el texto refundido de la Ley del Suelo, el Reglamento de Disciplina Urbanística y Ordenanzas Municipales,

La Alcaldía resuelve:

Estimar la denuncia presentada y conceder a don Bernardo Nava Argüelles y a don Manuel González García, propietarios de los solares números 9 y 11 de la calle Jesús, respectivamente, el improrrogable plazo de veinte días para que retiren los escombros, limpien totalmente y cierren en debida forma sus respectivos solares, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ejecutará por medios municipales y a costa del obligado con incoación de expediente sancionador.

Lo decretó el señor Alcalde en el día de la fecha de lo que yo, Secretario, doy fe.

Gijón, 8 de agosto de 1988.-8.829-A.

OVIEDO*Resoluciones relativas al Impuesto de Plusvalía*

Resolución de la Alcaldía número 324, de fecha 28 de julio de 1987, por la que se aprueba una liquidación del Impuesto de Plusvalía por un importe de 486.455 pesetas a nombre de doña Guillermina López Muñiz y resolución de la Alcaldía número 517, de fecha 19 de octubre de 1988, por la que, resolviendo un recurso de reposición interpuesto por don Miguel Angel Menéndez del Fueyo, se rectifica la anterior liquidación sustituyéndola por otra por un importe de

Recursos: 1. Contra esta liquidación puede el interesado formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita en el de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición (artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, texto refundido de régimen local, y artículos 10, 54 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956).

2. La interposición del recurso de reposición no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria conforme a lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de régimen local, y el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Oviedo, 3 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Antonio Masip Hidalgo.-8.330-A.